



COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA RLB-015-2023 CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION

INFORME FINAL DE EVALUACION DE OFERTAS.

OBJETO

Servicio de transporte terrestre para salidas pedagógicas tipo bolsa, para la vigencia 2023.

INTRODUCCIÓN

En el presente proceso de Selección al momento de la Verificación de Requisitos Habilitantes primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por parte del Colegio. Tal procedimiento, comprende la verificación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, de la propuesta que cumpla y ofrezca el precio acorde a las condiciones exigidas.

1. APERTURA DE PROPUESTAS

Siendo las 2:00 p.m., del día veintinueve (29) de mayo de 2023, se procede hacer apertura de las propuestas allegadas con ocasión al proceso de selección, las cuales fueron dos (2) acorde a la relación de la respectiva planilla de propuestas económicas recibidas, en cuanto orden y razón social; se describen a continuación:

ORDEN	RAZON SOCIAL	TIPO DE REGIMEN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TURISMO YEP SAS	RESPONSABLE DE IVA	\$ 1.270.000
2	VIACOLTUR SAS	RESPONSABLE DE IVA	\$ 1.180.000

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Acorde a la información dispuesta en la invitación el único factor de selección será la propuesta comercial que, cumpliendo con cada uno de los requerimientos técnicos de la IED para la prestación del servicio, será aquella que se adjudique el contrato, es así que se procedió a realizar el siguiente análisis de factores de ponderación:

2.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = [A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto] / n$$

Donde:

M = Media aritmética
A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto = Valor del Presupuesto oficial
n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la formula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para valor por debajo de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * Vp / V$$

b) Para valor por encima de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * V / Vp$$

Donde:

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegirodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada

V = Valor inferior más cercano a la Media

Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2 CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

De acuerdo a los factores de selección se procede a realizar la evaluación como se señala en el numeral 2.1 y 2.2

No.	VALOR	PROPONENTE
1	\$ 1.270.000	PRESUPUESTO OFICIAL
2	\$ 1.270.000	TURISMO YEP SAS
3	\$ 1.180.000	VIACOLTUR SAS
TOTAL	\$ 3.720.000	

Media Aritmética: \$ 1.240.000

FACTOR	PROPONENTE	
	TURISMO YEP SAS	VIACOLTUR SAS
CALIFICACION ECONOMICA	65,04	70,00
CALIDAD, GARANTIA Y ESPECIFICACIONES	30,00	30,00
TOTAL	95,04	100

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de Integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Acorde a las indicaciones previamente indicadas se presenta el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	RAZON SOCIAL	PUNTAJE
1	VIACOLTUR SAS	100,00
2	TURISMO YEP SAS	95,04

4. VERIFICACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS, REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios de evaluación se define:

FACTOR	PUNTAJE	VIACOLTUR SAS
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple o no	Cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple o no	Cumple
Calificación económica y calidad de la propuesta	100 puntos	\$ 1.180.000
		100
TOTAL PUNTAJE		100

Se realizó la evaluación bajo los parámetros de los principios de Transparencia, Responsabilidad, Económica y Equidad.

Por lo anterior el oferente seleccionado para la suscripción del contrato es el proponente VIACOLTUR SAS, con Nit No. 800.177.674, quien obtuvo un puntaje global de cien (100) puntos, con una propuesta económica por valor de Un Millón Ciento Ochenta Mil Pesos M/CTE (\$ 1.180.000).


AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rectora - Ordenadora del Gasto


MARTHA JANNETH FAUSTINO HERNANDEZ
Pagadora

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>

